

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*Edicto de 14 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 129/2016. (PP. 2738/2018).*

NIG: 1101242M20160000073.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 129/2016. Negociado: V.

De: Consorcio de Jabugo, S.A.

Procuradora: Sra. María del Carmen Sánchez Ferrer.

Contra: Don Eduardo Fernández López.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 129/2016 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, a instancia de Consorcio de Jabugo, S.A., representado por la Procuradora doña María del Carmen Marquina Romero contra don Eduardo Fernández López sobre responsabilidad del administrador y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Cádiz, a trece de septiembre de dos mil dieciocho.

Doña Laura Alonso Martín, Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Andalucía, provincia de Cádiz, actuando en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 129/2016 seguidos sobre responsabilidad de administrador social, promovidos a instancias de la empresa Consorcio de Jabugo, S.A., representada por la Procuradora de Tribunales doña María del Carmen Sánchez Ferrer y actuando con la asistencia Letrada de don Isaac Trapote Fernández, contra el demandado don Eduardo Fernández López en su condición de administrador único de la mercantil Sucesores de don Eduardo Fernández Castaño, S.L., declarado en situación de rebeldía procesal, dicta el presente

### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta a instancias de la empresa Consorcio de Jabugo, S.A., representada por la Procuradora de Tribunales doña María del Carmen Sánchez Ferrer y actuando con la asistencia letrada de don Isaac Trapote Fernández, contra el demandado don Eduardo Fernández López en su condición de administrador único de la mercantil Sucesores de don Eduardo Fernández Castaño, S.L., debo condenar y condeno a don Eduardo Fernández López a abonar a la empresa actora Consorcio de Jabugo, S.A., la cantidad de catorce mil quinientos setenta y un euros con treinta céntimos de euro (14.571,30 €) y las cantidades que se devenguen por el concepto de intereses y costas en el Procedimiento Cambiario número 75/2013 tramitado ante el Juzgado de Mixto núm. Cinco de Chiclana de la Frontera y en su ejecución, más los intereses devengados en este procedimiento de conformidad al Fundamento de Derecho Quinto de la presente resolución. Todo ello, con expresa condena en costas de la parte demandada.

Insértese en el libro de resoluciones definitivas y llévase a los autos testimonio de la misma en debida forma.

Notifíquese esta resolución a las partes, informándoles que contra la misma puede interponerse ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar

desde el día siguiente a su notificación, para su posterior resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz (artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo pronuncia, manda y firma doña Laura Alonso Martín, Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Andalucía, provincia de Cádiz, actuando en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, en el día de su fecha, estando yo presente como Letrada de la Administración de Justicia y celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Eduardo Fernández Lopez, extiendo y firmo la presente en Cádiz, a catorce de septiembre de dos mil dieciocho.-  
La Letrada de la Administración de Justicia.